



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2025-MPSP/A

San Pablo, 03 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

VISTO:

El proveído de Alcaldía S/N, de fecha 20 de enero del 2025; el Expediente Administrativo N° 169-2025, mismo que traslada el Oficio N° 001-2025-CFSP, de fecha 18 de enero del 2025, emitido por el Comité de la Fiesta Patronal en Honor a San Juan Bautista; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico; siendo su finalidad el representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, igualmente el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe como finalidad: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su Jurisdicción". Asimismo, es función específica de los gobiernos locales en materia de competencia Municipal de participación vecinal promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el Desarrollo Local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y también organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de la jurisdicción;

Que, una de las competencias y funciones de la Municipalidad Provincial de San Pablo, es promover y fomentar la cultura, como parte inherente de la persona que permite el desarrollo integral de la sociedad, basado en un conjunto de conocimientos de modo de vida, costumbres y tradiciones, así como las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo, rescatándolas y manteniéndolas incentivando la cultura popular y ancestral en las actuales generaciones;

Que, al celebrarse la Fiesta en honor a San Juan Bautista en la provincia de San Pablo y en aras de realizar las actividades festivas que forman parte de nuestra cultura, tradición y costumbres, es importante la emisión de un acto resolutorio en el que se reconozca y/o ratifique el Comité Central de Fiesta Patronal en honor a San Juan Bautista, el que tendrá como finalidad realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo las diferentes actividades programadas;

Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria, de fecha 17 de enero del 2025, se ratificó por unanimidad, al Sr. Luis Alberto Bazán Chavarrí, identificado con DNI N° 07211008, como Presidente del Comité de Fiesta Patronal en Honor a San Juan Bautista – 2025;

Que, visto el Oficio N°001-2025-CFSP, de fecha 18 de enero del 2025, en el que se solicita la ratificación del Comité de Fiesta Patronal en Honor a San Juan Bautista 2024, para el año 2025;

Que, a través del proveído de Alcaldía S/N, de fecha 20 de enero del 2025, el despacho de alcaldía, solicita emitir el acto resolutorio de ratificación del Comité de Fiesta Patronal en Honor a San Juan Bautista 2025;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2025-MPSP/A

Por lo expuesto y estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, al Comité de Fiesta Patronal en Honor a San Juan Bautista – 2024, para el año 2025, con la finalidad de la realización de las festividades en honor a "San Juan Bautista - 2025" en la provincia de San Pablo, a realizarse en el mes de junio del presente año, comité que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	LUIS ALBERTO BAZÁN CHÁVARRI	07211008
VICE – PRESIDENTA	MARLENY AGUILAR TONGOMBOL	28065294
TESORERO	CARLOS VARGAS ROJAS	42246273
SECRETARIA	MARGARITA YANETH AGUILAR TERÁN	41917617
COORDINADOR	OSCAR AGUILAR TONGOMBOL	28066245
VOCAL	WILLIAN VIGO PALOMINO	28062029
VOCAL	MANUEL AGUILAR TERÁN	44560969
VOCAL	ENRIQUE VIGO PALOMINO	28066029

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Comité de Fiesta Patronal en Honor a San Juan Bautista – 2025, conforme a ley, para los fines que considere necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO, toda norma legal de igual o menor jerarquía, que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Comité de Fiesta Patronal en Honor a San Juan Bautista – 2025, Coordinar con los Directivos del citado comité para su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los interesados y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de San Pablo para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO - CAJAMARCA

Alfonso Romero Moza
ALCALDE PROVINCIAL